

Constancia de Secretaría: Manizales, seis (06) de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la señora CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ presentó contestación a la demanda de manera extemporánea.

Los términos transcurrieron así:

Fecha del auto admisorio: 18 de mayo de 2023.

Notificación por estado: 19 de mayo de 2023.

Término para contestar: 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de mayo; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20 y 21 de junio.

Presentación de la contestación: 22 de junio de 2023.

Sírvase Proveer,


MARIBEL REINOSA VALENCIA
Auxiliar Judicial

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que dentro de la demanda de reconvenición de rescisión por lesión enorme formulada por PATRICIA ATEHORTÚA ZAPATA identificada con C.C. No. 30.306.090 en contra de CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ identificada con C.C. No. 28.773.096, el apoderado de la demandada en reconvenición allegó contestación de manera extemporánea.

El auto admisorio de la demanda de reconvenición se notificó por estado el 19 de mayo de 2023.

El termino para contestar corrió entre el 23 de mayo y el 21 de junio de 2023.

La contestación de la demanda se presentó el 22 de junio de 2023

Por lo anterior, se agrega al expediente dicho memorial sin impartírsele trámite alguno, una vez ejecutoriado el presente auto, procederá el Despacho a fijar fecha para audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efa3c07befc2bca3bb6420f6c6082d6b9f6079a973e39e2c123e58d894b71f0**

Documento generado en 18/08/2023 04:52:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>